

RESOLUCIÓN NÚMERO 0868 DE 2025

"Por medio de la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión de la Tecnología del Instituto Nacional de Cancerología"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2291 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Cancerología (INC) es una entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, perteneciente al sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, regulada en lo pertinente por la ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011, ley 1751 de 2015, y la ley 2291 de 2023.

El Instituto Nacional de Cancerología guiado por su misión y visión reafirma su compromiso con la implementación de políticas institucionales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la sociedad y fortalecer la atención integral de pacientes oncológicos. Para ello, se desarrollan objetivos institucionales alineados con el Plan Nacional de desarrollo "Colombia Potencia Mundial para la Vida", orientados a garantizar la protección de la salud pública y el acceso equitativo a servicios de calidad, pilares fundamentales para la formulación y actualización de dichas políticas institucionales.

Asimismo, la gestión ambiental y el manejo adecuado de residuos, junto con la promoción de tecnologías sostenibles enfocadas en la protección del entorno, los recursos naturales y la mitigación del cambio climático, se consolidan como requisitos indispensables para fomentar una cultura y educación ambiental que respalde el desarrollo de políticas institucionales.

Adicionalmente, la regulación técnica y sanitaria de dispositivos médicos, radiofármacos y gases medicinales ha sido objeto de actualización normativa, con el propósito de garantizar su calidad, seguridad y trazabilidad. Estas Disposiciones son esenciales para el fortalecimiento de la gestión tecnológica en salud.

En este contexto, y en concordancia con el marco jurídico para la atención integral de cáncer, considerando a los pacientes como sujetos de especial protección constitucional, la transformación del INC y las reglamentaciones específicas y actualizadas en torno a tecnologías sanitarias como (medicamentos, dispositivos médicos, tecnologías de la información y la comunicación, tecnologías de apoyo hospitalario, innovación y vigilancias sanitarias) se hace necesario la actualización de la política de gestión de la tecnología con la que a la fecha cumple el INC de acuerdo con las disposiciones legales vigentes para la materia.

A partir de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022 al 2031 (CONPES 4069), se busca incrementar la inversión en I +D y fortalecer el sistema

RESOLUCIÓN NÚMERO **0868** DE 2025

"Por medio de la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión de la Tecnología del Instituto Nacional de Cancerología"

nacional de CTI hasta el 2031, respecto al desarrollo social, económico, ambiental, y sostenible, del país con un enfoque diferencial, territorial, y participativo. Para esto, se establecen los ejes que son transversales a las misiones estratégicas que se enfocan en: (i) fomentar el talento y el empleo en CTI; (ii) mejorar la generación de conocimiento; (iii) aumentar la adopción y la transferencia de tecnología; (iv) incrementar la apropiación social del conocimiento; (v) aumentar el uso de las potencialidades regionales, sociales, e internacionales; (vi) mejorar la dinamización del Sistema Nacional de CTI (SNCTI), e (vii) incrementar y optimizar la financiación en CTI.

Por otra parte, el CONPES 4144 del 14 de febrero de 2025, establece la Política Nacional de Inteligencia Artificial la cual pretende potenciar la transformación social y económica en Colombia a través de seis ejes estratégicos (i) Ética y Gobernanza; (ii) Datos e Infraestructura; (iii) Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i); (iv) Desarrollo de Capacidades y Talento Digital; (v) Mitigación de Riesgos y (vi) Uso y Adopción de la IA.

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Cancerología, obtuvo la acreditación en salud de acuerdo con la Resolución No. 0005095 de 2018, demostrando niveles superiores de calidad en el marco de sistema obligatorio de garantía de la Calidad. Además, dentro de sus objetivos adoptó políticas institucionales que fortalecen su estructura, optimizan de sus procesos y contribuyen al objetivo de ser un referente en la atención y prestación de servicios para pacientes oncológicos, por lo que requiere mantener esa acreditación a partir de la actualización constante de sus políticas en especial las que redundan en la gestión de la tecnología, instrumentos que deberán garantizar los ejes estratégicos desarrollados por el Consejo Nacional de Política económica y social – Departamento Nacional de planeación.

Por lo que el INC procede a través del presente acto administrativo a la actualización de **LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA (INC)**, junto con el anexo, versión 5.0 del 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALÍCESE LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA (INC), junto con el anexo adjunto, versión 5.0 del 2025, que hace parte integral de la resolución, la cual por ser dinámica puede ser actualizada cuando sea oportuno, conveniente y necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO: CAMPO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA: La política de gestión de la tecnología involucra a todos los colaboradores, contratistas y terceros que se relacionen con la evaluación, adquisición, el suministro, compra, venta, almacenamiento, uso, aplicación, mantenimiento, disposición final y cualquier otra actividad prevista en la gestión y el ciclo de vida de las tecnologías biomédicas, de la información, infraestructura, tecnologías de apoyo, soporte o industriales en todos los procesos y áreas del NC.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0868** DE 2025

"Por medio de la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión de la Tecnología del Instituto Nacional de Cancerología"

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS DE LA POLÍTICA:

• **Objetivo General:**

Establecer lineamientos para la implementación de tecnologías seguras, sostenibles, de alta calidad, costos eficientes, innovadoras con mínimo impacto ambiental, gestionando los riesgos asociados y que garanticen servicios de salud oportunos, pertinentes y de calidad para pacientes oncológicos.

• **Objetivos Específicos:**

1. Velar por el diseño e implementación de planes, programas y proyectos que garanticen la prestación eficaz, continua y sostenible de servicios de salud, la disponibilidad de las tecnologías, y la optimización de recursos, considerando cada etapa del ciclo de vida de la tecnología.
2. Fortalecer la toma de decisiones estratégicas informadas, contemplando recursos, capacidades, riesgos, el mercado, la competencia y las tendencias, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
3. Fomentar la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), orientados en la identificación nuevas tecnologías y al diseño de soluciones tecnológicas especializadas para la atención de pacientes con cáncer y alineadas con los avances del sector salud.
4. Promover el uso y aplicación de tecnologías de forma segura y responsable que minimice los riesgos, prevenga el desenlace de eventos e incidentes adversos y, además contribuya a la prestación de servicios más humanizados.

ARTÍCULO CUARTO: DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA: Nuestro compromiso es brindar acceso a tecnologías seguras y sostenibles para pacientes, familiares y colaboradores, a partir de la gestión del ciclo de vida de la tecnología, garantizando un servicio humanizado, cumpliendo con estándares de calidad y ambientales, promoviendo la innovación.

La Política del Sistema de Gestión de la Tecnología (PSGT) se basada en los siguientes principios:

- Principio de direccionamiento estratégico
- Principio de tecnología segura con enfoque de riesgo
- Principio de promoción del buen manejo de la tecnología
- Principio de bajo impacto ambiental y sostenibilidad de las tecnologías
- Principio de apoyo tecnológico para servicios más humanizados
- Principio de impulso a la gestión de la innovación y conocimiento al servicio de la salud. Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)

Y se fortalece el Sistema de Gestión de la Tecnología mediante la aplicación de las siguientes estrategias:

- Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Estratégica
- Evaluación Tecnológica

RESOLUCIÓN NÚMERO **0868** DE 2025

"Por medio de la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión de la Tecnología del Instituto Nacional de Cancerología"

- Gestión del Riesgo
- Ciclo de vida de la Tecnología
- Monitoreo y Control de la Gestión de la Tecnología

Adicionalmente, se implementa a través de las siguientes líneas de acción:

- Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Estratégica
- Evaluación Tecnológica
- Gestión de las Tecnologías de la Información
- Gestión de la Tecnología Clínica
- Gestión de las Tecnologías de Soporte
- Gestión de Dispositivos Médicos y Medicamentos
- Gestión de Vigilancias Sanitarias
- Gestión de la Innovación

Finalmente, se definieron los actores y responsables de la gestión de la tecnología así:

- Comité Gestión de la Tecnología
- Gestores Tecnológicos
- Vigía Tecnológico
- Vigía de la Política de Gestión de la Tecnología
- Guardianes de la Tecnología

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN. Publíquese en la página web del INC para conocimiento del público e interesados en general.

ARTÍCULO SEXTO: ANEXO UNICO. Adóptese e intégrese al sistema de gestión el documento de la Política Institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 0090 de 2021 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ____ de noviembre de 2025.

24 NOV 2025

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Elaboro: Vivian Solange Piza - Profesional Especializado II - GESS

Revisó: Devi Puerto - Coordinadora Grupo Área Salud Pública

Álvaro Quintero Posada - Subdirector Técnico de Investigaciones y Salud Pública

María Margarita Cárdenas Cortés - Asesor Jurídico

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSÍ-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
Página 1 de 27			

ANEXO ÚNICO

1. NOMBRE DE LA POLÍTICA:

Política del Sistema de Gestión de la Tecnología (SGT) del Instituto Nacional de Cancerología, en adelante INC.

2. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PDI):

El INC en proceso de transformación mediante la Ley 2290 de 2023 y en cumplimiento del plan de desarrollo institucional para la vigencia 2023-2026, articula la política del sistema de gestión de la tecnología (PSGT) con las misiones transformativas:

2.1. MISIONES TRANSFORMATIVAS:

- **Misión transformativa de investigación, desarrollo e innovación en cáncer (5.2):** fomentar el desarrollo del ecosistema científico enfocado en la ciencia, la tecnología y la innovación, con énfasis en la innovación transformativa. Este enfoque busca gestionar eficazmente el conocimiento y los avances en el control del cáncer en Colombia, teniendo en cuenta las prioridades y capacidades regionales en los próximos 10 años.
- **Misión transformativa para la docencia y formación del talento humano en salud para el control del cáncer (5.3):** Implementar medidas estratégicas para fortalecer las políticas en salud enfocadas en la formación y el desarrollo del talento humano en salud especializado en el control del cáncer, con el objetivo de mejorar la oferta de talento humano altamente calificado en este campo durante los próximos 10 años en Colombia.
- **Misión transformativa para la atención integral del paciente (5.4).** Promover y liderar el modelo de atención integral del paciente con cáncer articulando, con el modelo de salud preventivo, predictivo y resolutivo en los próximos 10 años.
- **Misión transformativa para fortalecer el desarrollo corporativo y la formalización del talento humano (5.5)** Implementar la transformación institucional para posicionar al INC como un instituto de investigación, desarrollo, innovación, salud pública, docencia y prestación de servicios oncológicos.

3. JUSTIFICACIÓN

El INC actualiza la Política del SGT, enfocándola en el cumplimiento de las misiones transformativas del PDI; fortalece los objetivos, los principios orientadores, las estrategias y líneas de acción. Se fomenta la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), la evaluación tecnológica y se articula la vigilancia tecnológica con la inteligencia estratégica.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSÍ-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
Página 2 de 27			

Se incorporan la política de No Reúso de dispositivos médicos, las vigilancias sanitarias (*Reactivovigilancia, Hemovigilancia, Biovigilancia y Vigilancia Radiológica*), el monitoreo y control de la gestión de la tecnología. Se describen las responsabilidades de los actores involucrados y se construye el indicador para la gestión de la innovación.

4. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

4.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos para la implementación de tecnologías seguras, sostenibles, de alta calidad, costos eficientes, innovadoras con mínimo impacto ambiental, gestionando los riesgos asociados y que garanticen servicios de salud oportunos, pertinentes y de calidad para pacientes oncológicos.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Velar por el diseño e implementación de planes, programas y proyectos que garanticen la prestación eficaz, continua y sostenible de servicios de salud, la disponibilidad de las tecnologías, y la optimización de recursos, considerando cada etapa del ciclo de vida de la tecnología.
2. Fortalecer la toma de decisiones estratégicas informadas, contemplando recursos, capacidades, riesgos, el mercado, la competencia y las tendencias; que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
3. Fomentar la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), orientados en la identificación nuevas tecnologías y al diseño de soluciones tecnológicas especializadas para la atención de pacientes con cáncer y alineadas con los avances del sector salud.
4. Promover el uso y aplicación de tecnologías de forma segura y responsable que minimice los riesgos, prevenga el desenlace de eventos e incidentes adversos y, además contribuya a la prestación de servicios más humanizados.

5. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

Nuestro compromiso es brindar acceso a tecnologías seguras y sostenibles para pacientes, familiares y colaboradores, a partir de la gestión del ciclo de vida de la tecnología, garantizando un servicio humanizado, cumpliendo con estándares de calidad y ambientales, promoviendo la innovación.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSÍ-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
		Página 3 de 27	

6. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

6.1. IMPLEMENTACIÓN

El INC con base en su misión y visión se compromete a implementar un sistema de gestión de la tecnología que brinde una orientación estratégica que garantice el acceso a tecnología segura para pacientes, familiares y colaboradores, de calidad, sostenible y de bajo impacto ambiental, Innovadora y costo eficiente.

Incorpora dentro de sus procesos el cumplimiento de los requisitos normativos y reafirma su compromiso con la sociedad y la salud de pacientes con cáncer, conforme al siguiente marco.

6.1.1. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 9 de 1979	Medidas sanitarias
Ley 30 de 1986	Estatuto nacional de estupefacientes y se dictan otras disposiciones
Ley 100 de 1993	Sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
Ley 715 de 2001	Normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."
Ley 1333 de 2009	Procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
Ley 1384 de 2010	Ley Sandra Ceballos, se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia
Ley 1672 de 2013	Lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones
Ley 1751 de 2015	Regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones
Ley 1805 de 2016	Donación de componentes anatómicos y se dictan otras disposiciones,
Ley 2294 de 2022	Plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida"
Ley 2291 de 2023	Se transforma la naturaleza jurídica del instituto nacional de cancerología empresa social del estado, se define su objeto, funciones, estructura y régimen legal.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSJ-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
		Página 4 de 27	

Ley 2360 de 2024	Modifica y adiciona la Ley 1384 de 2010 reconociendo para los efectos de esta ley como sujetos de especial protección constitucional a las personas con sospecha o que padecen cáncer
Ley 2387 de 2024	"Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones"
Ley 2027 de 2024	Establece la capacitación, la profundización y la enseñanza para la sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2811 de 1974	Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 1769 de 1994	Regula los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de recurso financieros, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria.
Decreto 677 de 1995	Reglamenta parcialmente el régimen de registros y licencias, el control de calidad, así como el régimen de vigilancia sanitaria de medicamentos, cosméticos, preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales, productos de aseo, higiene y limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia
Decreto 1669 de 2002	Se reglamenta el manejo de residuos hospitalarios
Decreto 3770 de 2004	Régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro para exámenes de especímenes de origen humano, previendo el procedimiento para la expedición, modificación y renovación del respectivo registro
Decreto 2493 de 2004	Red de donación y trasplantes la cual regula la obtención, donación, preservación, almacenamiento, transporte, destino y disposición final de componentes anatómicos y los procedimientos de trasplante o implante de los mismos en seres humanos
Decreto 4725 de 2005	Reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
Decreto 2200 de 2005	Reglamenta el servicio farmacéutico
Decreto 2330 de 2006	Modifica el Decreto 2200 de 2005 y se dictan otras disposiciones
Decreto 1011 de 2006	Establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Decreto 351 de 2014	Reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSJ-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
		Página 5 de 27	

Decreto 1074 de 2015	Decreto único reglamentario del sector comercio, industria y turismo.
Decreto 1083 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.
Decreto 1078 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Decreto 415 de 2016	Adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones
Decreto 780 de 2016	Reglamentario único del sector salud y protección social
Decreto 581 de 2017	Modifica los artículos 8, 13 y 19 del decreto 3770 del 2004.
Decreto 1036 de 2018	Requisitos que se deben cumplir para la importación y comercialización de reactivos de diagnóstico in vitro huérfanos, in vitro grado analítico, analito específico, los reactivos de uso general en laboratorio y reactivos in vitro en investigación utilizados en muestras de origen humano
Decreto 1008 de 2018	Establecieron los lineamientos generales de la política de gobierno digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015. Decreto Único reglamentario del sector de tecnologías de la información y de las comunicaciones
Decreto 284 de 2018	Único Reglamento del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones
Resolución 901 de 1996	Manual de Normas Técnicas, Administrativas y de Procedimiento para bancos de sangre.
Resolución 434 de 2001	Normas para la evaluación e importación de tecnologías biomédicas, se define las de importación controlada y se dictan otras disposiciones
Resolución 18-1434 de 2002	Reglamento de protección y seguridad radiológica
Resolución 181419 de 2004	Establece los requisitos y el procedimiento para la expedición de la licencia de importación de todo tipo de material radiactivo.
Resolución 181289 de 2004	Establece los requisitos para la obtención de licencias para la prestación del servicio de dosimetría personal
Resolución 2004009455 del 2004	Establece el reglamento relativo al contenido y periodicidad de los reportes, de que trata el artículo 146 del decreto 677 de 1995
Resolución 1478 de 2006	Expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSJ-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
Página 6 de 27			

	otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del estado
Resolución 4002 de 2007	Manual de requisitos de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento para dispositivos médicos
Resolución 1403 de 2007	Determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones
Resolución 180052 de 2008	Adopta el sistema de categorización, cuyo fundamento descansa en el daño potencial que la radiación puede causar a la salud humana.
Resolución 4816 del 2008	Programa nacional de tecnovigilancia
Resolución 180005 de 2010	Reglamento para la gestión de los desechos radiactivos en el territorio colombiano
Resolución 2011012580 de 2011	Guía de inspección de buenas prácticas de manufactura que deben cumplir los gases medicinales en los procesos de fabricación, llenado, control de calidad, distribución y comercialización
Resolución 2013038979 de 2013	Implementación del Programa Nacional Reactivovigilancia
Resolución 2674 de 2013	Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
Resolución 90874 de 2014	Establece los requisitos y condiciones mínimas que se deben cumplir para la obtención de los diferentes tipos de autorización, y se otorga al órgano regulador la potestad de vigilancia y control mediante inspecciones o auditorías reguladoras para verificar las condiciones de protección radiológica y seguridad física de las instalaciones.
Resolución 4245 de 2015	Establece los requisitos para obtener la certificación en buenas prácticas de elaboración de radiofármacos y se adopta el instrumento para su verificación.
Resolución 41226 de 2016	Establece los requisitos y procedimientos para la expedición de autorizaciones para el empleo de fuentes radiactivas y de inspección de las instalaciones radiactivas.
Resolución 41178 de 2016	Por la cual se modifica la resolución 180005 de 2010, la cual reglamenta la gestión de los desechos radiactivos en el territorio colombiano.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSJ-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
		Página 7 de 27	

Resolución 2710 del 2017	Establece lineamientos para la adopción del protocolo IPV6
Resolución 482 de 2018	Reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad y la prestación de servicios de protección radiológica.
Resolución 3100 de 2019	Define los procedimientos y condiciones para la inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
Resolución 315 de 2020	Actualiza los listados de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y demás sustancias sometidas a fiscalización, de aquellas clasificadas como monopolio del estado y de los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario, y se dictan otras disposiciones
Resolución 995 de 2020	Se crea el Comité Nacional de Biovigilancia y se adoptan lineamientos nacionales de biovigilancia.
Resolución 2020007532 de 2020	Programa Nacional de Reactivovigilancia.
Resolución 500 de 2021	Establece los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital.
Resolución 213 de 2022	Guía para la elaboración de planes de gestión de riesgo de medicamentos de síntesis química con nuevos ingredientes farmacéuticos activos y medicamentos biológicos
Resolución 448 de 2022	Se actualiza la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se definen lineamientos frente al uso y manejo de la información y se deroga la Resolución 2256 de 2020.
Resolución 851 de 2022	“Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones”
Resolución 1676 de 2023	Modifica los numerales 3.2.2, 3.5 y 9.1.8 manual de normas técnicas, administrativas y de procedimientos para bancos de sangre adoptado mediante la Resolución 901 de 1996.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSI-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
		Página 8 de 27	

Resolución 1497 de 2023	Requisitos y criterios para la realización y presentación de los estudios de estabilidad de gases medicinales; se definen los gases altamente estables, su vida útil y se dictan otras disposiciones.
Resolución 560 de 2024	Requisitos para obtener la certificación en buenas prácticas de elaboración de radiofármacos y se adopta el instrumento para su verificación
Resolución 184 de 2024	Política de dispositivos médicos
Circular 600-0326 de 2012- Invima	Establece el envío de informes bimensuales para titulares de registro sanitario.
Circular externa Invima no. 3000-0526-2021	Establece lineamientos de articulación del programa nacional de farmacovigilancia para el reporte de eventos adversos a través del sistema vigiflow®
Circular única SIC 20001	Norma técnica colombiana que establece lineamientos para la verificación y calibración metrológica de equipos y otras disposiciones
CONPES 4069 2022 al 2031	Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022 al 2031
CONPES 4144 2025	Política Nacional de Inteligencia Artificial la cual pretende potenciar la transformación social y económica en Colombia
Gmtm15 Manual MIN SALUD	Manual de Farmacovigilancia del Ministerios de Salud y Protección Social expedido en 2024.
Guía Invima	Guía de farmacovigilancia para la elaboración de informes periódicos de seguridad del Invima
Guía técnica	Buenas prácticas para la seguridad del paciente, del ministerio de salud y protección social, la política de seguridad del paciente, expedida en junio de 2008
Guía Tecnovigilancia 2023	Guía para la implementación eficaz del programa de tecnovigilancia Invima 2023
Manual de Acreditación	Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia Versión.3.1
Manual Invima	Manual reactivovigilancia Invima 2015
Norma ISO 27001:2013	Requisitos para la gestión de la seguridad de la información en las organizaciones.
Norma NTC 5801	Norma técnica colombiana para gestión de la investigación y desarrollo e innovación (I+D+i)
Ntc 5801:2018	Norma técnica colombiana de requisitos para la implementación de un sistema de gestión de la innovación en una organización.
Norma UNE 166006:2018	Gestión de la I+D+i: Sistema de Vigilancia e Inteligencia – Aenor.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSI-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
Página 9 de 27			

6.1.2. PRINCIPIOS ORIENTADORES

El INC considera necesario articular y armonizar sus planes y políticas organizacionales de acuerdo con su proceso de transformación institucional, el cual se encuentra contenido en la Ley 2291 de 2023.

Ahora bien, el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) como instrumento integrador de la misión, la visión, los principios, las políticas y las metas institucionales orientadas al cumplimiento del objeto del INC de resolver desafíos relacionados con el control integral del cáncer junto con el Pla Operativo Anual (POA), exhorta a los grupos, áreas y procesos a armonizar e incorporar en sus procedimientos los lineamientos necesarios, en función del cumplimiento de las misiones transformativas.

Por tal motivo se fortalecen elementos clave que permiten implementar la PSGT en el INC con una estructura más sólida.

Sus principios orientadores son:

1. **Principio de direccionamiento estratégico:**

La política del sistema de gestión de la tecnología articulada con los lineamientos estratégicos, financieros, de talento humano, de tecnología y cultura organizacional del INC basados en la innovación y un actuar ético y sostenible, permite optimizar los recursos tecnológicos, mejorar la calidad de los servicios y facilita la adaptación a las necesidades emergentes en la atención integral de pacientes con cáncer.

2. **Principio de tecnología segura con enfoque de riesgo:**

El SGT tiene el deber de mitigar la probabilidad de ocurrencia algún evento, fallo o impacto en cualquier etapa del ciclo de vida de la tecnología, previniendo daños o posibles daños a personas, bienes o al entorno. Este principio está directamente relacionado con la gestión de la tecnología y la política de gestión del riesgo.

3. **Principio de promoción del buen manejo de la tecnología:**

La promoción de la cultura institucional está estrechamente ligada al despliegue de estrategias de capacitación y entrenamiento, dirigidas a mejorar la formación y comunicación del talento humano encargado de utilizar la tecnología, con el fin de minimizar fallas y asegurar el manejo adecuado de la misma y la gestión proyectada hasta su disposición final.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSÍ-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
Página 10 de 27			

4. Principio de bajo impacto ambiental y sostenibilidad de las tecnologías:

Instituto Nacional de Cancerología cuenta con una política de gestión ambiental que propende por el equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del medio ambiente promoviendo el uso de nuevas economías enfocadas en sistemas de atención en salud que permitan prevenir, mitigar o controlar el impacto generados por las tecnologías como son la huella de carbono, el uso de recursos naturales, la generación de residuos, emisiones atmosféricas o contaminación y tomar decisiones informadas sobre su viabilidad y sostenibilidad ambiental desde su incorporación, durante el uso o aplicación y hasta su disposición final.

5. Principio de apoyo tecnológico para servicios más humanizados

El INC, cuenta con tecnologías gestionadas y alineadas al programa de humanización institucional. Estas tecnologías se implementan a través de estrategias aplicadas desde el ciclo de gestión, dirigidas a la no discriminación en el uso las mismas, facilitando su utilización, accesibilidad, comodidad, privacidad, respeto al paciente y al familiar en su proceso y decisión, promoviendo servicios de calidad y humanizados.

6. Principio de impulso a la gestión de la innovación y conocimiento al servicio de la salud. Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).

El Instituto Nacional de Cancerología promueve la investigación, el desarrollo y la adopción de tecnologías emergentes y disruptivas, alineadas con la estrategia institucional y la normativa vigente (incluida la NTC 5801:2018). Además, fomenta la creatividad y la mejora continua de los servicios, asegurando que cada nueva tecnología cumpla con criterios de eficacia, seguridad, sostenibilidad y beneficio para los pacientes, contribuyendo a la calidad y eficiencia en la atención oncológica, así mismo, enfoca sus estrategias en la innovación transformativa y la participación de los grupos de interés en la co-creación y la gestión de la innovación para el control del cáncer.

6.1.3. ESTRATEGIAS

La política del sistema de gestión de la tecnología se fortalece a través de la Evaluación Tecnológica, la Vigilancia tecnológica, la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) y el Ciclo de Vida de la Tecnología, junto con el impulso a la gestión del riesgo, como estrategias clave para una gestión adecuada y oportuna.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSI-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
		Página 11 de 27	

6.1.3.1. Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Estratégica

La inteligencia estratégica comprende la recopilación, análisis, procesamiento y difusión de información orientada a interpretar escenarios, anticipar tendencias e identificar capacidades tecnológicas que impulsen una gestión integral de los recursos a corto, mediano y largo plazo. Este enfoque impacta positivamente en la prestación de servicios especializados en cáncer, la costo efectividad en sus procesos y la rentabilidad institucional, generando un factor diferencial en relación con sus competidores.

El INC ha acogido la vigilancia tecnológica como herramienta clave para la búsqueda de soluciones tecnológicas y búsqueda de información científica para producción de conocimiento relacionado con la prestación de servicios de salud especializados en cáncer. Con una visión integradora, la vigilancia tecnológica se articulará Inteligencia Estratégica, impulsando así sus capacidades como referente en la atención de pacientes con cáncer.

6.1.3.2. Evaluación Tecnológica

El INC cuenta con una infraestructura tecnología sólida e importante para la atención, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes oncológicos; su prioridad es brindar acceso a tecnología de calidad, adecuada, segura, rentable, sostenible y de bajo impacto ambiental.

Para lograrlo, establece la Evaluación Tecnológica con una estrategia clave para asegurar la incorporación y renovación de tecnologías innovadoras, seguras, que promuevan la salud y mejoren la calidad de vida en los pacientes, familiares y colaboradores.

Las tecnologías cien por ciento nuevas y/o de alto costo deben ser sometidas a evaluación tecnológica con el objetivo de identificar sus propiedades Clínicas, Técnicas, de Calidad, Administrativas, Legales, Económicas, Financieras, Estratégicas, Organizacionales y Medio Ambientales, asegurando la idoneidad y garantizando una incorporación exitosa y beneficiosa, con el impacto deseado para el Instituto.

Por otro lado, las tecnologías existentes y de bajo costo, así como aquellas con características generales o similares a las previamente incorporadas, debe someterse a un proceso de Evaluación Técnica. Esta tiene como propósito verificar su funcionalidad, eficiencia, rendimiento y cumplimiento de criterios normativos y organizacionales, lo que permite una selección e incorporación adecuadas. Aunque la evaluación técnica es más concreta y específica que la evaluación tecnológica, también garantiza la validación de las características

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSÍ-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
Página 12 de 27			

particulares necesarias para su implementación. El resultado de estos dos ejercicios hace parte fundamental para la elaboración de estudios previos y el proceso de adquisición tecnológica en el INC.

Las nuevas tecnologías, en particular aquellas que son cien por ciento nuevas y/o de alto costo, deben contar con la aprobación del Comité de Gestión de la Tecnología para su incorporación.

6.1.3.3. Gestión del Riesgo

El INC de acuerdo con la declaración de su política de Gestión del Riesgo, se compromete a gestionar los riesgos de manera integral, con la participación de los líderes de los procesos, sus equipos de trabajo y partes interesadas, con el fin de dar cumplimiento a su misión institucional, a través de la identificación, análisis, valoración y tratamiento a riesgos.

Para una adecuada Gestión de la Tecnología es crucial identificar y evaluar los riesgos asociados al uso o adopción de tecnologías, e implementar acciones para corregirlos, mitigarlos o controlarlos.

Los líderes y encargados de la gestión de las tecnologías deben asegurar la administración adecuada de los riesgos asociados a la particularidad de cada tecnología, con el fin de garantizar el uso o incorporación de tecnologías seguras, adecuadas y costo eficientes.

6.1.3.4. Ciclo de vida de la Tecnología

El ciclo de Vida de la Tecnología es un proceso articulado que permite gestionar la tecnología sanitaria mediante las siguientes etapas: *Planeación, Selección y Evaluación, Adquisición, Instalación, Uso, Mantenimiento y Disposición Final*.

La Tecnología Sanitaria o Tecnología en Salud está compuesta por medicamentos, aparatos, técnicas, procedimientos médicos y quirúrgicos, así como documentos, protocolos, servicios y sistemas organizativos usados para la atención en salud.

El INC fortalece este proceso mediante la formulación de estrategias que aseguran la adecuada y oportuna asignación de recursos para la incorporación o renovación de tecnologías innovadoras, de alta calidad, seguras, sostenibles, costo eficientes y con bajo impacto ambiental. Las tecnologías deben estar orientadas a brindar un servicio más humanizado.

Por este motivo se incluye la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), como eje central del CVT del Instituto, ya que, al aplicarlo en cualquier etapa del ciclo, permite, agregar valor, innovar y garantizar la mejorar continua.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSI-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
Página 13 de 27			



Las tecnologías con base en sus características particulares son gestionadas por cada Grupo de Gestión de Tecnología, mediante el desarrollo e implementación de políticas, manuales, procedimientos, controles y herramientas necesarias que garanticen la eficiencia y efectividad en la prestación de servicios y/o procesos institucionales, de acuerdo con cada etapa del ciclo de vida de la tecnología (CVT) y los demás que se requieran.

Investigación, Desarrollo e Innovación

El INC proyecta incorporar la I+D+i como un proceso transversal, ya que impulsa la innovación en todas las áreas y sus etapas. En consecuencia, integra la I+D+i como eje central del ciclo de vida de la tecnología, buscando desplegar estas capacidades en la gestión de la tecnología, siendo un proceso clave para la evolución, el desempeño y el cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos.

La I+D+i es un agente permanente de cambio que permite identificar y explorar ideas innovadoras a través de la investigación, facilitando la adopción del conocimiento generado y reforzando la posición del Instituto como referente y entidad especializada en la prestación de servicios de salud para pacientes con cáncer.

Planeación

En la etapa de Planeación del CVT del INC se identifican y consolidan las necesidades tecnológicas. Esta etapa se compone de dos partes, la primera planificada y estructurada, incluye necesidades de habitación, proyectos institucionales, matrices de obsolescencia, planes de renovación, planes de mejora, mejoras en capacidad instalada o de servicios, etc.;

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSÍ-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
Página 14 de 27			

y la segunda reúne las necesidades inesperadas o involuntarias como fallos o daños fortuitos o imprevisto, eventos de fuerza mayor, normativas emergentes, entre otros.

Cada solicitud debe estar respaldada por la información necesaria para su sustento. Los Grupos Gestores de Tecnología son los responsables de diseñar, actualizar, mantener y ejecutar las actividades técnicas necesarias para el control efectivo de las tecnologías.

Durante esta fase, se consolidan las necesidades, se realiza una planeación estratégica y se definen soluciones que se articulan con los procesos institucionales. Se evalúan los motivos, la viabilidad, el presupuesto, las prioridades, el impacto en el funcionamiento o la prestación de los servicios, entre otros factores. Cada tecnología tiene lineamientos específicos que se articulan con los procesos institucionales para la toma de decisiones. Estas decisiones deben contar con aprobación del Comité de Gestión de la Tecnología, otros comités y demás órganos decisorios del INC, o según corresponda.

Evaluación y Selección

Los Grupos Gestores de Tecnología son los responsables de establecer los criterios, así como de diseñar y ejecutar los controles necesarios para el desarrollo efectivo de esta etapa.

Una vez definida y aprobada la necesidad tecnológica, se definirá el responsable del proceso de Evaluación. Esta actividad será validada por el CGT y el Vigía Tecnológico; se tendrán en cuenta las características particulares de la tecnología previendo la suficiencia técnica y su idoneidad, para la delegación de esta actividad.

En esta etapa es importante discriminar si la tecnología es cien por ciento nueva y/o de alto costo, en cuyo caso se implementa la Evaluación Tecnológica, este proceso pretende identificar las propiedades y criterios Clínicos, Técnicos, de Calidad, Administrativos, Legales, Económicos, Financieros, Estratégicos, Organizacionales y Medio Ambientales; este proceso estará a cargo de la Unidad de Evaluación Tecnológica (U-ETES). Para aquellas tecnologías existentes y de bajo costo, así como aquellas con características generales o similares a las previamente incorporadas, se implementará la Evaluación Técnica, la cual tiene como propósito verificar su funcionalidad, eficiencia, rendimiento y cumplimiento de criterios normativos y organizacionales; el desarrollo estará a cargo del Grupo Gestor que administra normalmente la Tecnología ya que los criterios están definidos o requieren ajustes mínimos. En los casos que se requiera contarán con el apoyo una U-ETES.

La evaluación, en cualquier caso, busca establecer y validar los criterios de necesarios para asegurar la idoneidad y el impacto previsto de la tecnología a implementar. El resultado de la Evaluación y Selección requieren aprobación del CGT y hará parte fundamental en la elaboración de estudios previos y del proceso de adquisición tecnológica en el INC.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSÍ-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
Página 15 de 27			

Adquisición

Es la etapa de incorporación y adopción de la tecnología seleccionada y se centra en la adhesión de la nueva tecnología a la infraestructura y flujos de trabajo existentes; validando y verificando el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas definidas.

La adquisición de la tecnología se compone de varios procesos institucionales que van desde la construcción de especificaciones técnicas, los estudios previos y los requisitos que hacen parte del proceso de selección y adjudicación, pasando por la legalización, notificación y desarrollo del contrato, hasta la implementación, ejecución y control de este.

Se requiere un enfoque estratégico y dinámico, articulado con el funcionamiento del Instituto para el desarrollo de esta fase. Los criterios técnicos y normativos de la tecnología seleccionada demandan la participación de múltiples actores, quienes deben asegurar el cumplimiento de los requisitos en cada etapa del proceso hasta la incorporación y adopción de la tecnología.

Instalación

La fase de Instalación busca la adherencia de la tecnología incorporada en la infraestructura del INC y asegurar que los operadores o usuarios la adopten y la utilicen de manera eficiente y efectiva.

Los Grupos Gestores de Tecnología son los responsables de verificar, validar e implementar los controles necesarios para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, seguridad, pruebas y la puesta en funcionamiento. Además, deben asegurar que se lleven a cabo los ciclos de entrenamiento y capacitación necesarios para garantizar la cobertura y el uso adecuado por parte de los operadores y demás personas que lo requieran. La supervisión y/o validación la realizan el personal que disponga el INC.

En esta etapa es importante adicionar la tecnología en los inventarios, bases de datos, planes de mantenimiento y de calibración, guías de práctica clínica, hoja de vida o fichas técnica, protocolos de funcionamiento, identificación, entre otros, y acuerdo con los criterios de funcionamiento y operación, considerando el tipo de incorporación establecida.

Uso

El uso y aplicación de la tecnología está determinada por el propósito, las condiciones, los riesgos, el uso previsto y finalidad definido por el fabricante, además del objetivo o fines que define el INC.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSJ-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
		Página 16 de 27	

Los Gestores de la Tecnología deben asegurar la disponibilidad de información, recomendaciones, manuales, instructivos, entrenamientos, directrices de seguridad, protocolos de mantenimiento, calibración, validación o de limpieza y desinfección y, demás requisitos definidos por el fabricante, las políticas, la normativa, los entes de vigilancia y control, entre otros; con el fin de garantizar el uso seguro, la correcta aplicación de la tecnología durante toda su vida útil y hasta su disposición final.

La gestión tecnológica debe ser integral, alineada con los objetivos estratégicos y enfocada en la protección de la integridad, la confidencialidad e intereses del INC.

Mantenimiento

El objetivo de esta etapa del CVT del INC es mantener en óptimas condiciones y correcto funcionamiento las tecnologías. Está comprendida por las actividades relacionadas con la planeación, ejecución, registros, recursos, tiempos de respuesta del mantenimiento de la tecnología, incluidos los planes metrológicos, de validación, certificación y de contingencia. Los Gestores de la Tecnología deben disponer de planes, indicadores, controles y herramientas necesarias, para garantizar la trazabilidad y funcionamiento continuo y eficiente de las tecnologías, para la prestación de servicios y/o procesos institucionales. Contemplando la prevención de fallas, la optimización de los recursos, evitar el deterioro de la tecnología y un manejo adecuado y seguro de los residuos derivados del proceso de mantenimiento.

El INC dispone de una plataforma para el reporte, registro y seguimiento de solicitudes de mantenimiento correctivo e, incluye la gestión de indicadores como, tiempos de respuesta, resolución, satisfacción del usuario, y otros.

Disposición Final

Para la última etapa del CVT, se contemplan diversos escenarios que pueden conducir a la disposición final de la tecnología. Es importante resaltar que cada tecnología cuenta con criterios específicos y es responsabilidad de los Gestores de la Tecnología administrarla adecuadamente desde su reemplazo o renovación, hasta el final de la vida y su eliminación.

En este punto, se consideran que las cualidades de la tecnología se han disminuido y generan procesos poco eficientes y rentables, contaminación, alto impacto, pueden representar riesgos o tener fallas recurrentes, la reparación puede tener un costo mayor que adquirir una nueva tecnología, también situaciones como, que se ha cumplido su vida útil y ha finalizado la representación en el mercado la marca o sus partes, entre otros.

Esta operación tiene como objetivo retirar de un área o servicio una tecnología, como resultado de dicho análisis además del concepto técnico que determine la necesidad de la disposición final. Al iniciar la baja de la tecnología se activan los procedimientos definidos por en INC y

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GS-I-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
Página 17 de 27			

que deben ejecutar los gestores de la tecnología para hacer el retiro del área, la salida del inventario, la gestión documental, la entrega a terceros y la validación de la disposición final. Para este último paso, cuando aplique y de acuerdo con la normativa legal vigente se contará con la certificación de dicha actividad.

6.1.3.5. Monitoreo y Control de la Gestión de la Tecnología

Es fundamental para el SGT monitorear y validar los resultados de los planes, proyectos y acciones relacionadas con las tecnologías; de esta forma se asegura la asignación adecuada de recursos, se garantiza el cumplimiento de los objetivos o metas institucionales y, además permite tomar decisiones oportunas e informadas acerca del desempeño, con el fin de adaptarse y mantener la competitividad organizacional

6.1.4. LÍNEAS DE ACCIÓN

El Sistema de Gestión de la Tecnología del INC se implementa a través de las líneas de acción estratégicas que abarcan la gestión de tecnologías de la información, gestión de la tecnología clínica (equipos biomédicos) y tecnologías de soporte (equipos industriales no biomédicos), gestión de medicamentos, dispositivos médicos y la gestión de la innovación.

Se incluyeron la Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Estratégica, la Evaluación Tecnológica y Vigilancias Sanitarias (*Reactivovigilancia*, *Vigilancia Radiológica*, *Hemovigilancia* y *Biovigilancia*) como líneas de acción que permiten dar una estructura más sólida a la política.

Las líneas de acción estratégicas son:



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSÍ-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
Página 18 de 27			

6.1.4.1. Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Estratégica

El INC fortalecerá su proceso de vigilancia tecnológica mediante la implementación de metodologías de inteligencia competitiva, planeación estratégica y prospectiva, articulándose así la inteligencia estratégica como herramienta clave para la toma de decisiones informadas y asegurando la ventaja competitiva.

6.1.4.2. Evaluación Tecnológica

Se creará la Unidad de Evaluación Tecnológica (U-ETES) del INC para asegurar la incorporación de soluciones sanitarias que cumplan criterios estratégicos, clínicos y de seguridad, alineados con el contexto organizacional, los factores económicos y financieros, promoviendo la I+D+i.

La U-ETES estará conformado por un grupo multidisciplinario con disciplinas en ciencias de la salud, ciencias naturales, ingeniería, economía, políticas públicas, calidad, bioética, entre otras; que validarán los criterios Clínicos, Técnicos, de Calidad, Administrativos, Legales, Económicos, Financieros, Estratégicos, Organizacionales y Medio Ambientales con enfoque en la I+D+i de la tecnología a implementar.

La U-ETES será convocada por parte del comité de gestión de la tecnología a través del Vigía Tecnológico. Su conformación será de manera transitoria y de acuerdo con las características específicas de la tecnología a evaluar. Para la conformación de la U-ETES se podrá contar con la participación de expertos técnicos que pueden ser colaboradores del instituto, aliados estratégicos o cualquier otro que supla las capacidades técnicas necesarias para el desarrollo de la Evaluación.

6.1.4.3. Tecnologías Sanitarias

El Grupo Área Gestión de la Tecnología es el responsable de gestionar integralmente la tecnología basado en el CVT del INC, la normativa legal vigente y demás disposiciones relacionadas. Su rol principal es administrar y asegurar el cumplimiento de los requisitos y la optimización los recursos. Esto implica la construcción, implementación y/o mantenimiento de información, documentos, controles, herramientas, entre otros, así como la capacitación y entrenamiento de la tecnología, en el uso y aplicación eficiente y seguro para colaboradores, pacientes y familiares.

La gestión de la tecnología en el INC está conformada por los siguientes grupos:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSJ-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
Página 19 de 27			

Gestión de las Tecnologías de la Información

El INC cuenta con una infraestructura tecnológica sólida que respalda la prestación de servicios y atención de pacientes oncológicos; garantizando el acceso continuo y oportuno a tecnologías de la información y la comunicación, de calidad, seguras, confiables y alineadas a la normativa legal vigente y dirigidas hacia todas áreas del Instituto.

Se promueve la interoperabilidad de sistemas informáticos y hardware, alineados con las políticas de Innovación y transformación digital, con el objetivo de optimizar los recursos, diseñando soluciones ágiles, eficientes que mejoren, los servicios y la experiencia de todos los involucrados garantizando la protección de datos para el tratamiento, la confidencialidad y privacidad de información de los pacientes.

La tecnología que comprenden este grupo es: hardware, software, redes y medios de comunicación. (computadores, PC, servidores, dispositivos electrónicos, herramientas de procesamiento, transmisión de información, RIS, PACS, historia clínica, entre otros)

El Grupo de Gestión de Tecnologías de la Información a través del CVT y demás disposiciones aplicables, pretende garantizar el funcionamiento continuo, sostenible, seguro, optimizando los recursos e integrando la innovación. Esto incluye la interoperabilidad y administración de información y de hardware en las áreas administrativas, clínicas, informáticas y de comunicación. El objetivo es ofrecer servicios especializados de alta calidad y procesos operativos eficientes orientados al cuidado y bienestar de los pacientes y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del INC con el apoyo de los colaboradores.

Gestión de la Tecnología Clínica

Dentro de este grupo de tecnología se encuentran todos aquellos sistemas, herramientas y equipos destinados a prevenir, diagnosticar, tratar o la rehabilitación de enfermedades, enfocados en la atención de pacientes oncológicos. La implementación de tecnologías innovadoras es una estrategia que proporciona un entorno clínico, seguro, eficiente y costo efectivo alineado con los objetivos del INC, de ser una entidad líder en el control del cáncer.

La gestión de tecnología biomédica abarca todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de los requisitos clínicos, técnicos, administrativos, económicos, sostenibles y de bajo impacto ambiental; armonizados a la normativa legal vigente y demás disposiciones impartidas por entidades de control.

Este proceso debe asegurar su gestión enfocado en el riesgo, incluyendo el cumplimiento de los planes de mantenimiento, metrología, reposición, renovación, obsolescencia, adquisición y la disposición final. El uso y aplicación adecuados de las tecnologías es un objetivo clave que proporciona entornos seguros para pacientes, familiares y colaboradores.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSJ-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
Página 20 de 27			

El grupo Gestión de la Tecnología Clínica e Infraestructura, velará por el cumplimiento de los requisitos, la administración eficaz y eficiente, además propenderá por compras racionales en costo, utilización y beneficio para los pacientes.

Gestión de las Tecnologías de Soporte

Los equipos industriales de uso hospitalario (equipos no biomédicos) son vitales para el funcionamiento del Instituto. Estos impactan directamente en la prestación de los servicios y se articulan sinérgicamente a los procesos, la operatividad y hacen parte fundamental de la infraestructura. Las tecnologías de soporte deben cumplir con los requerimientos técnicos, clínicos, normativos y de seguridad necesarios para la prestación de servicios de salud.

Las Tecnologías incluidas en este grupo son: Ascensores, sistemas de ventilación o climatización, sistemas de refrigeración, neveras, iluminación de emergencia, sistemas eléctricos y de respaldo, calderas, compresores, bombas redes de gases medicinales, lavadoras y secadoras de ropa e instrumental, sistemas de tratamiento de residuos, plantas de tratamiento de agua, equipos de cocina, sistemas de almacenamiento, vehículos, y demás equipos relacionados con apoyo hospitalario.

El grupo Gestión de la Tecnología Clínica e Infraestructura, velará por el cumplimiento de los requisitos, la administración y gestión basado en el CVT del INC y la normativa legal vigente asociada a la tecnología.

Gestión de Dispositivos Médicos y Medicamentos

En el Instituto a partir del servicio farmacéutico de alta complejidad habilitado, garantiza a los pacientes dispositivos médicos y medicamentos, con oportunidad y suficiencia, conformes con los estándares de calidad, a la legislación y las prácticas clínicas incorporadas en los procedimientos y servicios de atención a pacientes del Instituto.

También se asegura la calidad en toda la cadena de distribución de medicamentos y dispositivos médicos como es la selección, prescripción, adquisición, almacenamiento, distribución, dispensación, manejo, seguimiento, farmacovigilancia y tecnovigilancia.

Los procedimientos propios del servicio farmacéutico se correlacionan con los principios orientadores establecidos en la política del SGT, disponiendo las siguientes líneas de acción:

- Selección de Medicamentos y Dispositivos médicos.
- Manejo y almacenamiento de Medicamentos y Dispositivos médicos.
- Prescripción y dispensación de Medicamentos y Dispositivos médicos.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSÍ-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
Página 21 de 27			

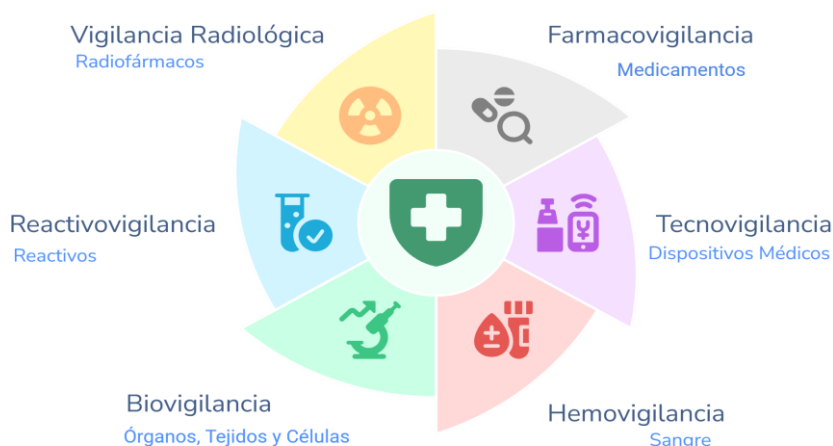
- Seguimiento farmacológico de Medicamentos y Dispositivos médicos.
- Garantía de calidad de los procesos farmacéuticos.

Gestión de Vigilancia Sanitarias

A través de las vigilancias sanitarias, se identifican y gestionan los eventos e incidentes adversos, relacionados al uso o aplicación de tecnologías en humanos; con el objetivo de prevenir y reducir factores de riesgo y mitigar su ocurrencia.

Inicialmente se encontraban incorporados los programas de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia. A estos se suman las siguientes Vigilancia Sanitarias, junto con su respectivo programa: *Reactivovigilancia*, *Hemovigilancia*, *Biovigilancia* y *Vigilancia Radiológica*.

Vigilancias Sanitarias



El INC incorpora dentro del SGT, áreas que gestionan tecnología clave en la prestación del servicio, el tratamiento y la calidad de vida de los pacientes. Las nuevas tecnologías son: los reactivos, la sangre desde la donación, procesamiento y transfusión, los componentes anatómicos (órganos, tejidos y células) y los radiofármacos.

El grupo/área encargada de la gestión de cada vigilancia, velará por el cumplimiento de la normativa legal vigente, los requisitos, la administración y los reportes asociados.

Gestión de la Innovación

El INC en el marco de la política de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) para el control del cáncer y bajo el enfoque de innovación transformativa se articulará con la política

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSI-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
Página 22 de 27			

del SGT para generar procesos, productos y servicios que impulsen la excelencia organizacional, la calidad en la prestación de servicios y la sostenibilidad ambiental y del entorno. Estos esfuerzos también están orientados al fortalecimiento de su posición como referente nacional e internacional en la atención integral del cáncer.

En este contexto, la gestión de la tecnología, integra de manera sinérgica y como un eje articulador a la I+D+i, fortaleciendo su capacidad de innovación en el control integral del cáncer y alineado con su misión institucional, desarrollando lineamientos, estrategias y metodologías que le permitan al INC:

- Incorporar soluciones tecnológicas que mejoren los servicios y procesos clínicos.
- Garantizar la alineación de las innovaciones con los objetivos estratégicos del INC.
- Diseñar programas de formación continua para todos los usuarios de la tecnología, promoviendo un adecuado manejo de innovaciones tecnológicas, mejorando su usabilidad y optimizando su funcionamiento.

6.1.5. ACTORES Y RESPONSABILIDADES

Para la implementación y ejecución de lo establecido en el SGT, se cuenta con la participación varios actores; quienes tienen funciones y responsabilidades en cada proceso tecnológico establecido y deben velar por el cumplimiento y gestión de las tecnologías:

Comité Gestión de la Tecnología

Es el órgano decisorio en el INC, encargado de planear, dirigir, controlar, vigilar y tomar decisiones relacionadas con el SGT. Este grupo está constituido formalmente y cuenta con funciones y responsabilidades designadas.

El Comité de Gestión de la Tecnología está a cargo de supervisar y validar el cumplimiento de los indicadores de la política.

Gestores Tecnológicos

Los Gestores de Tecnología son los responsables de la oportuna y eficaz gestión de las tecnologías, asegurando el cumplimiento de los requisitos y métricas específicas, y establecidas para cada tecnología, que permitan evaluar su desempeño en cada etapa del ciclo de vida de la tecnología.

Los Gestores Tecnológicos son los líderes, coordinadores o profesionales a quienes se les ha designado la administración de una tecnología en particular. Para esto se cuentan con el personal que integra las áreas o grupos de: gestión de tecnologías de la información, gestión

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSI-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
		Página 23 de 27	

de la tecnología clínica (equipos biomédicos) y de tecnologías de soporte (equipos industriales no biomédicos), medicamentos, dispositivos médicos y gestión de la innovación. También se encuentran incluido el personal que tiene a cargo la Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Estratégica, la Evaluación Tecnológica y Vigilancia Sanitarias dentro de las que se encuentran la Reactivovigilancia, Vigilancia Radiológica, Hemovigilancia y Biovigilancia.

Es función de los Gestores de Tecnología garantizar la trazabilidad, mantener los inventarios actualizados, asegurar la disponibilidad de las hojas de vida de las tecnologías junto con el registro de actividades técnicas desde su adquisición, ingreso, mantenimientos durante su vida útil, hasta la disposición final, cuando aplique. Para otras tecnologías que por su manejo y características específicas no cuenten con hoja de vida, se deberán implementar las medidas necesarias para asegurar la trazabilidad desde su origen hasta su disposición final, la medición de su desempeño, contemplando el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y demás relacionados con el objeto de funcionamiento del Instituto.

Vigía Tecnológico

Responsable de coordinar la interacción entre los interesados, los gestores tecnológicos y el Comité de Gestión de la Tecnología, asegurando los requisitos y presentación adecuada de las necesidades ante el comité.

Líder de la U-ETES, encargado de convocar, estructurar, controlar y vigilar las actividades de la unidad. Asegura la entrega de informes y procesos de evaluación tecnológica para tecnología 100% nueva o de alto costo.

Encargado de los ejercicios de Evaluación Tecnológica y Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Estratégica. Su función principal consiste la búsqueda, recopilación y análisis de información especializada en un área de interés; analiza y elabora informes. Cuando se requiera, contare con el apoyo de expertos técnicos para el desarrollo dichos ejercicios.

Vigía de la Política del Sistema de Gestión de la Tecnología

El Dr. Peluche robotizado, vigía de la PSGT del INC, es el encargado de guiar al personal sobre cómo cuidar y gestionar las herramientas tecnológicas e impulsa el conocimiento y apropiación de la política, en los pacientes, familiares y colaboradores, enfocándolos en el cuidado y uso seguro de la tecnología.

Guardianes de la Tecnología

Son los pacientes, familiares y colaboradores, agentes activos en el uso seguro de la tecnología, quienes deben estar atentos ante daños, fallas o anomalías y reportarlas oportunamente con el fin de garantizar un ambiente seguro.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSI-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
Página 24 de 27			

6.2. INDICADORES

Se han implementado 15 indicadores para la medición del desempeño de planes y proyectos relacionados con las tecnologías. El método, análisis y resultado de los indicadores se encuentran disponibles en SIAPINC. La medición, control y divulgación del desempeño de la PSGT por parte del Comité de Gestión de la Tecnología cada año.

Los indicadores para la medición de la gestión tecnológica son:

1. Porcentaje de ejecución de presupuesto del macroproyecto en su componente de adquisición de tecnología biomédica (tecnología clínica)
2. Porcentaje de reducción de obsolescencia en los equipos biomédicos (tecnología clínica)
3. Porcentaje de avance de las actividades del proyecto en su componente de sistematización integral (tecnología de información)

Indicadores para la medición de Planes de metrología y mantenimiento de la tecnología del Instituto Nacional de Cancerología

4. Porcentaje de cumplimiento de plan de mantenimiento preventivo de equipos médicos (tecnología clínica)
5. Porcentaje de cumplimiento del plan de metrología (tecnología clínica)
6. Oportunidad en el cierre de solicitudes de mantenimiento correctivo de equipos médicos (tecnología clínica)
7. Porcentaje de ejecución del plan mantenimiento preventivo y predictivo para la infraestructura y los equipos industriales y de apoyo (tecnología de soporte, equipo no biomédico)
8. Porcentaje en la ejecución de mantenimientos correctivos de infraestructura y de equipos industriales y de apoyo (tecnología de soporte, equipo no biomédico)
9. Porcentaje de incidentes cerrados oportunamente en el servicio de mesa de ayuda (tecnología de información)
10. Porcentaje de cumplimiento de mantenimiento preventivo de equipos tecnológicos (Tecnologías de Información)

Indicadores para la medición de la Gestión del uso seguro de la tecnología y programa de capacitación

11. Porcentaje de cobertura del programa de capacitación en el manejo y uso seguro de equipos biomédicos (tecnología clínica)

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSÍ-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
		Página 25 de 27	

Gestión de eventos e incidentes adversos relacionados con el uso de la tecnología.

12. Razón de eventos adversos e incidentes asociado al uso de dispositivos médicos (tecnovigilancia)
13. Porcentaje de reacciones adversas a medicamentos gestionadas (farmacovigilancia)
14. Porcentaje de eventos e incidentes solucionados antes de una hora relacionados con seguridad de la información (tecnología de información)

Indicador para la medición de la Gestión de la innovación.

15. Porcentaje de proyectos de innovación aprobados por el Comité de Gestión de la Tecnología.

7. ANEXOS

Para la implementación de la política del SGT se cuenta con los siguientes procedimientos establecidos en el Instituto para la gestión de las tecnologías.

- Procedimiento para la adquisición de la tecnología clínica GTC-P01
- Procedimiento para mantenimiento y calibración de equipos médicos y de producción de aire medicinal GTC-P02
- Procedimiento para gestión de mantenimiento y de equipos no biomédicos GTC-P04
- Procedimiento para gestión de tecnologías de la información y la comunicación GTI-P01
- Procedimiento para selección, adquisición y entrega de medicamentos y dispositivos médicos GAC-P08.

8. CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

Versión	Fecha de la actualización	Descripción de la actualización
Versión 1	2010	Creación
Versión 2	06/08/2015	Incorpora manejo seguro de la tecnología con enfoque a riesgo la alineación al direccionamiento estratégico y la promoción de la cultura institucional para el buen manejo de la tecnología y se toma la vigilancia y la evaluación tecnológica como apoyo en la toma de decisiones de adquisición
Versión 3	08/02/2021	Actualización por vigencia y lineamientos institucionales
Versión 4	14/09/2022	Actualización de la declaración de la política, Inclusión del quinto principio de tecnologías al servicio de

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GS-I-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
		Página 26 de 27	

		humanización, actualización de indicadores de medición de la política.
Versión 5	24/11/2025	Se modifica la naturaleza del INC como entidad pública de naturaleza especial y se actualiza la Política del Sistema de Gestión de la Tecnología (PSGT) enfocándola en el cumplimiento de las misiones transformativas del PDI; fortalece los objetivos, los principios orientadores, las estrategias y líneas de acción. Se fomenta la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), la evaluación tecnológica y se articula la vigilancia tecnológica con la inteligencia estratégica. Se incorporan la política de No Reúso de dispositivos médicos, las vigilancias sanitarias (<i>Reactivovigilancia, Hemovigilancia, Biovigilancia y Vigilancia Radiológica</i>), el monitoreo y control de la gestión de la tecnología. Se describen las responsabilidades de los actores involucrados y se construye el indicador para la gestión de la innovación.

VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE OYM
1	07-06-2017	Versión inicial del documento	Administrador del Sistema Tms
2	06-09-2019	Actualización se incluye declaración de la política, justificación, Nombre de la política y alineación con el PDI	Paula Andrea Salamanca Medina
3	23-09-2020	Se elimina el campo de antecedentes, se incluye el máximo de palabras en el campo de objetivo general, declaración de la política, en el punto de desarrollo de la política se desagrega en implementación e indicadores	Paula Andrea Salamanca Medina
4	19-01-2024	No se realizan cambios en la estructura del documento, se actualiza la razón social del documentos eliminando las siglas ESE y se genera nueva versión	Xiomara Faizuly Rubiano Aguilar
5	23-07-2024	Se ajusta documento cambiando el ítem LINEA ESTRATÉGICA por MIISIONES TRANSFORMATIVAS de acuerdo con el PDI 2023 - 2026, Acuerdo 003 de 2024 y se elimina el ítem OBJETIVOS ESTRATÉGICOS por la no inclusión en el PDI	Xiomara Faizuly Rubiano Aguilar

"TODA VERSIÓN FÍSICA O ELECTRÓNICA DE ESTE
DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSI-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	5
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-07-2024
Página 27 de 27			

Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Fecha:	22-07-2024	Fecha:	23-07-2024	Fecha:	23-07-2024